

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 29 de Diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto.

Conformándome con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, oído el Consejo de Estado, y con arreglo á la autorización concedida al Gobierno por el art. 40 de la ley de 28 de Enero de 1856,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Pedro Martinez Sanz, D. Jose de la Cuesta y Santiago, Don Pedro Pombo Fernandez, D. Gregorio Garcia de los Rios, D. Gabriel Benito y Martinez, D. Felipe Saez y Velasco, D. Ciriaco de la Cámara, D. Eduardo Ruiz Merino, D. Domingo Gutierrez Calderon, D. Ramon Fernandez Bustamante y don Modesto Martin Cachurro, en su nom-

bre y en el de otros comerciantes y propietarios de Valladolid la autorización que han solicitado para establecer en dicha ciudad una sociedad anónima de crédito con el título de *La Union Castellana*, y con arreglo á la ley de 28 de Enero 1856, y á las que rijan en lo sucesivo.

Art. 2.º La duracion de la Sociedad será de 40 años, á contar desde su constitucion definitiva.

Art. 3.º La *Union Castellana*, tendrá su domicilio en Valladolid, pero estará facultada para establecer Agencias en cualquier punto de la Península y posesiones españolas.

Art. 4.º El capital de la sociedad será de 72 millones de reales representados por 36.000 acciones de á 2000 rs. cada una divididas en series. La primera serie de acciones constará de 12000 con el desembolso de 30 por 100, segun lo prescrito en el art. 6.º de la ley de 28 de Enero, de 1856. Las restantes se emitirán en tantas series como fuesen necesarias, y á virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de la Sociedad.

Art. 5.º La *Union Castellana* será regida por una Junta de Gobierno compuesta de 12 individuos nombrados por la general de accionistas y sus cargos durarán tres años, renovándose por terceras partes.

Art. 6.º La sociedad arreglará todas sus operaciones á las prescripciones generales de la ley de 28 de

Enero de 1856 y á lo que resulte de los estatutos y reglamento que para el régimen y administracion de aquella fueren por Mi aprobados.

Dado en Palacio á 25 de Diciembre de 1863.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

GOBIERNO de la provincia de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica con fecha 16 de Diciembre próximo pasado la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Estado se dijo á este de la Gobernacion en 30 de Noviembre último lo que sigue.

«Excmo. Sr.—El Consul de España en S. Juan de Terranova, dice á esta Primera Secretaria con fecha 12 del mes próximo pasado, lo que sigue.—Despues de una suspension de cerca de dos años los vapores de la linea de Galway (Irlanda) á Nueva York y Boston, haciendo escala en S. Juan de Terranova, han vuelto á emprender este servicio bajo la direccion de una nueva compañía, á la que el parlamento inglés concedió en Julio último un subsidio de mil y quinientas libras esterlinas por viaje ó sean setenta y dos mil libras esterlinas al año.—La importancia de esta linea para nuestro comercio es considerable y muchas pérdidas sufridas

en las transacciones mercantiles entre esta plaza y las casas de comercio y armadores de España, Cuba y Puerto-Rico, y que tienen por origen la falta de un medio rápido de comunicaciones para remitir noticias y recibir órdenes ó contestaciones, se evitarán cada año, si esta linea de vapores puede mantenerse, como lo demuestra la esperiencia durante los pocos meses en que, bajo el primer contrato hizo su servicio con regularidad.—El único medio de comunicacion por vapor que Terranova ha tenido hasta ahora con Europa y América, es por la linea de pequeños vapores subvencionados por este Gobierno colonial, para hacer un servicio de correspondencia con los de la linea Cunard que saliendo quincenalmente de Boston (Estados Unidos) para Liverpool, hacen escala en Halifax. De aqui que la correspondencia y pasajeros se hayan visto hasta ahora en la precision de dar el considerable rodeo de tres dias de navegacion para ir á embarcarse en Halifax, despues de tres dias mas de espera, en dicho vapor de Boston, teniendo luego que deshacer en este lo andado, puesto que el cabo Raz de esta Isla se halla en el camino, de Inglaterra, resultando que vuelven á pasar á la vista de la Costa de Terranova á los diez ú once dias de su salida en este puerto.—Segun este arreglo se hace imposible que una carta de Terranova llegue á España en menos de veinticinco dias y esto solo en la época mas favorable de Julio á Setiembre. En los tiempos duros del invierno y otoño tardan de treinta á treinta y cinco dias.—Ninguno de estos rodeos y dilaciones ocurre con la linea de Galway.—Sus vapo-

res toman la correspondencia y pasajeros en este puerto y siguen directamente para Irlanda haciendo la travesía en seis ó siete dias. Y como de Galway á España solotarda la correspondencia por Londres y Francia tres dias hasta la frontera de España, resulta que una carta dirigida desde esta Capital á Alicante ó Valencia, llegará á su destino en once ó doce dias á lo mas y su contestacion podrá recibirse aquí á los veinte y dos ó veinte y cuatro dias; es decir en menos tiempo que necesitaria la misma carta para llegar solo á la frontera de España por la via de Halifax. — Otro medio de comunicacion ofrece la linea de Galway al comercio en cosas urgentes; valiéndose del telégrafo eléctrico. La compañía se encarga de los despachos que se entregan á sus agentes en esta Colonia; y en el momento de la entrada del vapor en la bahia de Galway y aun antes que la correspondencia haya tenido tiempo de ser trasbordada, salen estos despachos en un bote dispuesto para este servicio, de modo que apenas ha tenido el vapor tiempo de echar el ancla cuando los despachos urgentes salen por los hilos del telégrafo inglés para todos los puntos del continente. Por este conducto puede remitirse un despacho desde Terranova hasta el punto mas lejano de España como Cadiz, Malaga y Alicante en ocho dias y tenerse la contestacion en diez y siete.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos que correspondan.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 22 de Enero de 1864. — Juan Alonso.

Circular número 401.

ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia dependientes de mi autoridad, practicarán diligencias para averiguar el paradero de D. Benito Martínez que segun noticias reside en esta provincia obligándole en el caso de ser habido á presentarse al Sr. Gobernador de Huesca que lo reclama para que atienda á su abandonada familia y dando cuenta á este Gobierno del resultado que se obtenga para los efectos correspondientes.

Zaragoza 22 de Enero de 1864. — Juan Alonso.

Señas del D. Benito Martínez.

Edad 32 años, estatura regular,

pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color bueno.

Particulares.

Picado de viruelas.

Circular número 60.

Habiendo sido infructuosas las indagaciones practicadas para averiguar el paradero de Alejandro García Gimeno, hijo de Mariano y de Francisca, natural de Catayud, soldado licenciado por inútil del Regimiento infantería de Galicia número 49 con el fin de remitirle los alcances que resulten en la liquidacion de su cuenta, he dispuesto se publique el presente llamamiento, con objeto de que se presente en este Gobierno de provincia, por sí ó por medio de apoderado. Zaragoza 26 de Enero de 1864. — Juan Alonso Colmenares.

Administración principal de correos de Zaragoza.

El dia 4 de Febrero próximo saldrá del puerto de Cadiz para el de Santa Isabel de Fernando Poo la goleta de hélice «Consuelo» conduciendo la correspondencia pública.

Para que pueda utilizarse esta expedicion extraordinaria, deberán depositarse las cartas en los buzones de esta Capital hasta el 31 inclusive del presente mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 24 de Enero de 1864. — El Administrador principal, Leandro de Arredondo.

D. Victor de Verr, Auditor de guerra honorario y Juez especial de Hacienda de esta Provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Larripa y Bruno Lopez vecinos de Hecho para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á prestar su declaracion indagatoria en causa que se sigue contra los mismos y otros sobre contrabando, en el concepto que de no verificarlo serán declarados rebeldes y contumaces, seguirá su curso el proceso y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 21 de Enero de 1864. — Victor de Vera. — Por mandado de su S. S., Mariano Arnisen.

La plaza de ministro alguacil del Ayuntamiento de la villa de Sestrica se halla vacante; su dotacion anual es la de 720 rs. pagados del presupuesto municipal, ascendiendo á unos 800 rs. los emolumentos accesorios casa franca y libre de toda carga concegil con el cargo de portero del Juzgado de paz. Además se le dan 4 rs. diarios por el despacho de la tabla de carnes de particular.

Los aspirantes á condicion de que han de ser cortadores y no han de exceder de 40 años de edad dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia 7 de Febrero próximo que se proveerá.

Parte no oficial.

Sociedad minera La Esperanza.

Con arreglo al art. 40 del Reglamento de la misma, la Junta directiva ha acordado requerir por tercera vez á los socios herederos de D. Pascual Marraco, herederos de D. Joaquín Melendo, D. Pedro Portabella, y herederos de D. Mariano Almech; y por segunda vez á la sindicatura de la quiebra de los Sres. Miada de Ballarin y Nadal, para que en el término de ocho dias, se sirvan satisfacer los dividendos pasivos que adeudan á la Sociedad; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al citado artículo.

Zaragoza 23 de Enero de 1864. — P. A. de la Junta Directiva, El Presidente, Esteban Lacasa.

FERRO-CARRILES de Madrid á Zaragoza y Alicante.

LINEA DE ZARAGOZA. Modificación de la marcha de los trenes números 48 y 47.

Desde el dia 1.º de Febrero próximo el tren núm. 48 que sale hoy de Calatayud á las 6 y 50 minutos de la mañana, para llegar á Zaragoza á las 10 y 35 minutos saldrá de Calatayud á las 6 y 20 minutos de la mañana y llegará á esta capital á las 10 y 45 minutos de la misma.

Desde el citado dia, el tren número 47 que sale de Zaragoza á las cuatro de la tarde para llegar á Calatayud á las 7 y 50 minutos de la noche, saldrá de esta capital á las 3 y 15 minutos de la tarde y llegará á Calatayud y las 7 y 30 minutos de la noche.

MUSEO DE LA EDUCACION

DE D. JOSÉ GONZÁLEZ,
Costanilla de los Angeles, número 4.
Madrid.

Museo científico. — Los libros nuevos titulados: Las tres joyas para la infancia. — Las mejores historias morales del canónigo Scherard. — El cestillo florido de las niñas. — Los niños ilustres. — Las niñas célebres. — La buena aya. — El Robinson. — Y otros.

Estos libritos con láminas finas se han publicado espresamente para premios y agnaldos de los niños y niñas: están encuadrados con tapas de Paris, de colores, en realce de oro, y sus precios son a 5, 6 y 7 reales.

Hay nuevas y hermosas medallas plateadas para premios, de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á 16, 19 y 28 docena de cada clase.

La historia sagrada en láminas del antiguo y nuevo testamento, en 10 cartones de papel marca imperial, cada uno con 42 cuadros de los mas principales, de suerte que contiene 420 láminas. Le acompaña un libro con el texto esplicativo, vale 48 reales en negro y 90 iluminada.

Museo católico. — Se acaba de abrir al público con un gran surtido de estatuas de talla para el culto, de pequeños y grandes tamaños. Hay muchas clases de Crucificados, Virgenes, San José, San Antonio y otros santos en madera sin pintar y pintados, á la encarnacion, cuadros al óleo, sacras y otros objetos para los templos.

Retratos de S. M. y de los Ayuntamientos, Juzgados y otras dependencias.

El de S. M. la Reina en tamaño de medio cuerpo natural al óleo, sobre lienzo, de hermoso efecto y proporciones, con un buen cuadro de moldura dorada, con su caja para conducirle 200 rs.

Otros de mitad de tamaño que el anterior, pero con las mismas circunstancias, y cosa preciosa, a 90 reales con caja.

Los catálogos que se remiten al que los pida, dan pormenores de todo.